

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 08 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45020020

NIG: 28.079.45.3-2011/0003401

Procedimiento Abreviado 77/2011

Demandante/s: D./Dña.

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

PROCURADOR D./Dña.



(01) 30268410134

**D./Dña. MARIA DEL PILAR ORBE ZALBA, Secretario/a del Juzgado de lo
Contencioso Administrativo nº 8 de Madrid**

DOY FE: Que en el **Procedimiento Abreviado 77/2011** se ha dictado resolución
del siguiente tenor literal:

AUTO Nº 342/2014

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el LETRADO Dña. , en
nombre y representación de Dña. se interpuso recurso
contencioso-administrativo contra la resolución dictada por **AYUNTAMIENTO DE
MOSTOLES**, en fecha 17/12/2010 sobre Función pública.

Por la parte actora, en el acto de la vista, se solicitó se la tuviera por desistida del
presente procedimiento, de lo que se dio traslado, en dicho acto, a las demás partes que no se
opusieron al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo desistido la parte actora en el acto de la vista y
concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74
LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida
a la parte recurrente D. y apartada de la prosecución de este
recurso.

Por todo ello;

DISPONGO:



Madrid

TENER POR DESISTIDA Y APARTADA DE LA PROSECUCIÓN de este recurso a la parte recurrente D. declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos. Sin costas

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de Autos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2791-0000-94-0077-11 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. AMPARO LOPEZ MARTINEZ Magistrado/a-Juez/a de refuerzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Secretario/a Judicial para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

Y para que conste y para su remisión a la administración demandada, expido el presente testimonio que firmo .

En Madrid, a 13 de febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

